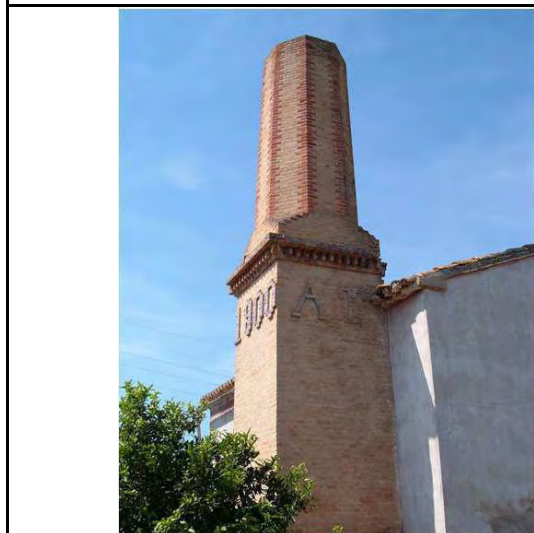


PLAN GENERAL DE GUADASSUAR		CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	
NIVEL DE PROTECCIÓN		PARCIAL	FICHA Nº BRL25
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>PLANO DE SITUACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN:	Motor del Carrascal		
UBICACIÓN:	X: 718502.9896 / Y: 4345657.4172 Polígono 28 Parcela 216 El Carrascal		
CRONOLOGÍA:	1900		
PROPIEDAD:	Privada		
USO ACTUAL:	En desuso		
USO PROPUESTO:	-		
ENTORNO DE PROTECCIÓN:	Parcela en la que se encuentra (grafada en rojo)		
<b>BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)</b>			
Espacio Etnológico de Interés Local			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		<p>Se trata de una construcción simple, de una única crujía con cubierta a dos aguas y teja árabe. En esta construcción únicamente destaca el doble marco de las aberturas de la fachada. En la parte posterior de la construcción encontramos la base que servía de almacenamiento del agua que se extraía por el vapor. Destaca también la presencia de una chimenea, lo que indica que la energía empleada fue el vapor. Esta chimenea sigue el modelo habitual de la época, con base cuadrada y cuerpo tronco-cónico de sección octogonal. El remate de la parte superior de la chimenea ha desaparecido. El cuerpo usa motivos de decoración en color, ladrillos rojos marcando las esquinas, ladrillos pintados en azul indicando el año de construcción,...</p>	

### FOTOGRAFÍAS



### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

RÉGIMEN URBANÍSTICO:	Suelo Urbanizable
RÉGIMEN JURÍDICO:	Privado
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	Regular
FECHA DE CATALOGACIÓN:	2008
ELEMENTOS A PROTEGER:	Volumetría, Cubierta y Fachada del conjunto. Pozo. Protección integral para la Chimenea de ladrillo.
OBRAS AUTORIZADAS:	Cualquier intervención se realizará según lo dispuesto en los art. 50.4 al 50.7 de la Ley 4/1998, en cuanto a la concesión de licencias, comunicaciones, proyectos y declaración de ruina. Igualmente se estará a lo dispuesto en las normas de este catálogo y en el Art. 185 del DECRETO 36/2007, del Consell (ROGTU). Se admiten cambios en distribución interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, y sin desmerecer los valores protegidos.
PROPUESTAS DE CONSERVACIÓN:	Será necesario realizar periódicamente obras de restauración y conservación, en el cumplimiento de los Arts. 5 y 18 de la Ley 4/1998 (LPCV)